

VISTO:

La necesidad de declarar "*Patrimonio Cultural Inmaterial de Aldea María Luisa*" al *Dialecto* de los alemanes provenientes del Volga ruso, variedad lingüística correspondiente a los orígenes fundacionales de nuestro pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que el patrimonio cultural (material, natural o inmaterial) es un producto y un proceso que nutre a las sociedades con recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio.

Que según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) "por patrimonio cultural inmaterial se entienden aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."

Que contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades.

Que es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones.

Que la localidad de Aldea María Luisa, en sus aspectos geográficos, urbanísticos y sociales, es una comunidad que cuenta con un vasto patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, que requieren un accionar de registro, relevamiento e investigación de cada bien y/o manifestación cultural para llevar adelante políticas de salvaguarda.

Que la Real Academia Española define al *dialecto* como una variedad lingüística de un idioma que no alcanza a considerarse lengua.

Que el *dialecto* de una comunidad es un medio sociolingüístico de transmisión cultural y transferencia generacional insustituible.

Que, así como en otras poblaciones de similar origen fundacional, en Aldea María Luisa sobrevive una modalidad lingüística, mezcla del alto alemán y el ruso, insertado en la región en 1878.

Que resulta necesaria una declaratoria patrimonial municipal para la futura implementación de acciones de salvaguarda del mencionado bien cultural, transversales a todas las áreas de interés dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, así como también adaptables a la interacción con las instituciones intermedias locales y comunidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declaración

Declárase como parte del *Patrimonio Cultural Inmaterial* vinculado al valor histórico de Aldea María Luisa, al *Dialecto Alemán del Volga* en tanto manifestación de nuestro acervo cultural.

Artículo 2º: Aplicación

Nómbrese al Departamento Ejecutivo como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, y/o a designar las áreas para su administración.

Artículo 3º Implementación

El Departamento Ejecutivo está habilitado a instrumentar medidas para su salvaguarda, consistentes en la identificación, documentación, investigación, estudio, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y difusión.

Artículo 4º: Acciones

La Autoridad de Aplicación deberá promover acciones tales como:

a- Impulsar y facilitar el funcionamiento y organización de ciclos, debates, seminarios y todo tipo de espacios de encuentro e intercambio.

b- Asegurar el registro de las actividades desarrolladas.

c- Promover acciones de salvaguarda y preservación de archivos, registros, material gráfico audiovisual y de todos aquellos bienes culturales materiales e inmateriales que den cuenta del valor histórico de la mencionada variedad lingüística.

Artículo 5º: Convenios

El Departamento Ejecutivo tendrá facultades para celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, instituciones, escuelas, municipios, comunidades regionales, provincias o Nación para desarrollar programas de rescate, preservación y difusión del patrimonio.

Artículo 6º: Presupuesto

Autorícese a Contaduría Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo, que pueda hacer las reservas preventivas en las partidas presupuestarias para cualquier erogación.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRADA BAJO N° 96/2024 “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE ALDEA MARIA LUISA AL DIALECTO ALEMAN DEL VOLGA”

WERNER AGUSTINA AYELEN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa



Pando, Elizabeth María Celeste
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa